



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

**SENADORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

El suscrito, **Ángel García Yáñez**, Senador de la República por el Estado de Morelos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Morelos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, efectúen las medidas necesarias para que se restituya y se garantice la seguridad de las personas que realizan acciones de búsqueda de personas desaparecidas, entre ellas familiares y colectivos, en términos de lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El pasado jueves 2 de diciembre del presente año, la *“VI Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas”*, mediante sus



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

redes sociales, hizo pública la conclusión de sus actividades en el Estado de Morelos¹, toda vez que exigen las condiciones de seguridad para los colectivos de las familias que continuarán con la búsqueda en Yecapixtla, Morelos.

Asimismo, entre sus actividades realizadas, informaron que durante la 1ª y 2ª intervención, en la búsqueda de campo, se ha logrado 15 puntos de los cuales han resuelto en el hallazgo de 11 cuerpos humanos y más de 100 fragmentos óseos y, por lo que se refiere a la búsqueda en vida, se hizo la revisión del archivo fotográfico de los reclusos de centros de reinserción social en el Estado de Morelos, así como señalar que queda pendiente visitar los puntos de búsqueda dentro del Estado, particularmente en Amacuzac, Huitzilac, Cautla y Xochitepec, y realizar acciones de búsqueda en vida en el CEFERESO femenino de Coatlán.

Según lo reportado en un diario de circulación nacional², la conclusión de sus trabajos tiene que ver con la falta de apoyo del gobierno federal y estatal, toda vez que les disminuyeron, desde el pasado 26 de noviembre, el número de policías asignados para su seguridad, al pasar de 35 a 14, de acuerdo a lo informado por las activistas Angélica Rodríguez y Yadira González.

¹ <https://www.facebook.com/brigadadebusqueda/photos/pcb.4620544684688554/4620544474688575/?type=3&theater>

² <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/12/03/estados/retiran-apoyo-a-buscadoras-de-desaparecidos-se-van-de-morelos/>



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

En la misma nota periodística, denuncian “que ese día también salió del estado la Comisión Nacional de Búsqueda, lo que dejó al colectivo en grave riesgo, pues la zona donde laboraba, colindante con el municipio de Cuautla, está tomada por el crimen organizado.”

“Yadira destacó que el 21 de noviembre anterior, cuando Juan José López Ortega, integrante del Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, visitó Mixtlalcingo junto con autoridades municipales y estatales, un joven fue asesinado a unas cuadras de donde estaba la brigada. Añadió que igualmente se marcharon del estado efectivos de la Guardia Nacional y del Ejército Mexicano, y los que permanecieron ya no tienen vehículos armados.”

Por eso, señalaron Angélica y Yadira, la sexta brigada detuvo sus trabajos el miércoles, a pesar de que planeaba permanecer en Mixtlalcingo hasta el domingo próximo, e incluso buscar fosas clandestinas en los municipios de Amacuzac, Huitzilac, Xochitepec, Jojutla y Cuautla, pero ante la falta de seguridad el grupo prefirió irse.

Sin embargo, las activistas aún esperan que los gobiernos estatal y federal les garanticen que podrán laborar sin riesgos y que regresen a la entidad, pues ellas hacen el trabajo que corresponde a la Fiscalía General del Estado, así como a las comisiones de búsqueda de Morelos y de la Federación.”



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

Lo señalado por las activistas deja un mal precedente, pues las autoridades federales y locales tienen el deber y obligación de garantizar la seguridad de las personas sin distinción alguno, independientemente de que formen parte o no de un colectivo o asociación. Lo anterior, pues la VI Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, se trata de *“un modelo de búsqueda y un ejercicio de autonomía por parte de colectivos de familiares para realizar tareas de búsqueda ciudadana de personas desaparecidas”*.

Si bien, contamos con un marco jurídico en la materia, pues en noviembre de 2017 entró en vigor la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en el que se han establecido instancias para la prevención y atención de delitos en materia de desaparición de personas, no se debe desdeñar la participación e intervención activa y permanente de colectivos conformados por familiares de personas que han desaparecido, pues en muchas de las ocasiones son organizaciones civiles que han logrado resultados en contraste con las instancias que legalmente están facultadas para ello. Lo anterior, toda vez que hay de por medio un genuino interés en poder encontrar el paradero de un familiar o ser querido, y en el que no se escatiman ni tiempo ni los pocos recursos económicos que, en la mayoría de los casos, llegan a tener.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, su aplicación es de observancia en todo el territorio nacional y tiene por objeto³:

- Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;
- Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable;
- **Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera**

³ Artículo 2, fracciones I, V y VII de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.

Con base en lo anterior, se hace necesario que las autoridades, tanto del orden federal como local, realicen las acciones necesarias con el objetivo de generar las condiciones en que no solo las Comisiones de Búsqueda de Personas local, sino que también los familiares y colectivos de búsqueda, puedan contar con los elementos necesarios para una eficaz investigación y búsqueda.

Bajo ese contexto, es pertinente mencionar que la misma Ley, establece que *“Las Fiscalías Especializadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben establecer programas para la protección de las Víctimas, los Familiares y toda persona involucrada en el proceso de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, investigación o proceso penal de los delitos previstos en esta Ley, cuando su vida o integridad corporal pueda estar en peligro, o puedan ser sometidas a actos de maltrato o intimidación por su intervención en dichos procesos, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal o las leyes análogas de las Entidades Federativas.*

También deberán otorgar el apoyo ministerial, pericial, policial y de otras fuerzas de seguridad a las organizaciones de Familiares y a Familiares



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

en las tareas de búsqueda de personas desaparecidas en campo, garantizando todas las medidas de protección a su integridad física.”⁴

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario del PRI en el Senado de la República nos pronunciamos por la necesidad de que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, efectúen las medidas necesarias para que se restituya y se garantice la seguridad de las personas que realizan acciones de búsqueda de personas desaparecidas, entre ellas familiares y colectivos, pues de tal forma se estará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Conforme a las consideraciones antes referidas, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – El Senado de la República exhorta, atenta y respetuosamente, al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Morelos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, efectúen las medidas necesarias para que se restituya y se garantice la seguridad de las personas que realizan acciones de búsqueda de personas

⁴ Artículo 153.



ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

Senador de la República



“2021, Año de la Independencia”

desaparecidas, entre ellas familiares y colectivos, en términos de lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de diciembre de 2021.

Suscribe

ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ